



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Mediante la resolución número 309/97 del Ministerio de Economía de la nación, se decide el traslado de las operaciones de exportación e importación que actualmente realiza el resguardo aduanero de Villa Regina, a la localidad de Centenario provincia de Neuquén.

Hasta el dictado de la citada resolución, el resguardo aduanero de Villa Regina, que estaba facultado para registrar las operaciones de exportación, operaba bajo la jurisdicción de San Antonio Oeste. Es en base a esto, que las empresas frutícolas del Alto Valle organizaron sus operaciones de importación/exportación, puesto que en Villa Regina se registran los permisos de embarque.

Si bien la resolución apunta al traslado administrativo, no así del técnico de la sede, los empresarios del sector coinciden en que no ha de pasar mucho tiempo para que por lo poco operativa que resulta esta medida, se culmine con el traslado del soporte técnico al control fitosanitario de la ciudad de Centenario.

No se comprende con claridad esta medida, puesto que va en contra del criterio utilizado en su momento para trasladar el resguardo aduanero de Neuquén a Villa Regina en el año 1992.

Fue atendiendo los requerimientos del sector exportador y buscando el mecanismo que agilicen los complejos trámites para la exportación, que se llegó a la acertada determinación de ubicar en Villa Regina el citado resguardo aduanero, bajo la jurisdicción de San Antonio Oeste.

Las implicancias del traslado del resguardo aduanero a la provincia de Neuquén, afectan en primera medida a Villa Regina que verá afectado su movimiento comercial, luego a los empresarios frutícolas, puesto que éstos deberán modificar toda su estructura de costos, amén de la complejización de todos los trámites de exportación y finalmente al puerto de San Antonio, que disminuirá su recaudación, situación ésta que puede derivar en un descenso de "categoría" de la mencionada terminal marítima, pasando a ser resguardo de la aduana de Puerto Madryn.

Por ello:

AUTOR: Oscar Eduardo Díaz



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Hacienda, Administración Nacional de Aduanas, que deje sin efecto la resolución n° 309/97, por la cual se traslada a la Provincial de Neuquén, las operaciones de importación y exportación que actualmente realiza el resguardo aduanero de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.